

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA****11342***Judici sobre delictes lleus 45/2019*

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a **MAMADOU NDIAYEYE** la SENTENCIA dictada en la causa arriba expresada que es del tenor siguiente:

FALLO

Que debo CONDENAR Y CONDENO a **MAMADOU NDIAYEYE**, como autor responsable de un delito leve de HURTO EN GRADO DE TENTATIVA, previsto y penado en al art. 234.2 del Código Penal, a la pena de **25 días de multa a razón de 4 euros diarios** con la responsabilidad personal subsidiaria prevista en el artículo 53 del Código Penal de un día por cada dos cuotas no satisfechas y al pago de las costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes y a los ofendidos y perjudicados, aunque no se hayan mostrado parte en el procedimiento.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a **MAMADOU NDIAYEYE**, en ignorado paradero, expido el presente en PALMA DE MALLORCA a 25 de octubre de 2019.

El letrado de la Administración de Justicia

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

